

República de Colombia



Gobernación de Santander

SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-G-J-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 3 de 8
-------------------	-------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 040 DE 2010
Diciembre 6 de 2010

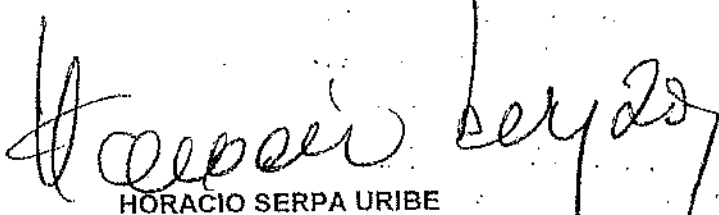
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DEL PIENTA EL 4 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA"

REPUBLICA DE COLOMBIA


DEPARTAMENTO DE SANTANDER

GOBERNACION DE SANTANDER

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Bucaramanga, Diciembre 6 de 2010


HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander


Jurídica


Proyecto No 061/2010
MAPL/ncpv



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No(040) DE 2010 06 DIC 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONMEMORACION DE LA BATALLA DEL PIENTA EL 4 DE AGOSTO EN EL MUNICIPIO DE CHARALA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 No. 2 y 9 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

- 1. Que en desarrollo del numeral 2 del artículo 300 de la constitución Nacional, le corresponde a las Asambleas Departamentales expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras publicas, las vías de comunicación y el desarrollo de su zonas de frontera.
- 2. Que según el artículo 70 de la Constitución Nacional, el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de la identidad nacional.
- 3. Que el numeral 5 del artículo 1 de la ley 397 de 1997 establece que es principio fundamental y obligación del Estado y de las personas, valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
- 4. Que el 4 de Agosto de 1819 ocurrió la Batalla del Pienta, donde el pueblo Charaleño se enfrento a las tropas españolas dirigidas por el coronel Lucas González, que acudían presurosas a reforzar las tropas de Barreiro en el Puente de Boyacá.
- 5. Que la Batalla del Pienta, es para Charalá parte de su identidad Histórica y Cultural.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Institucionalícese la conmemoración de la Batalla del Pienta, el 4 de Agosto en el municipio de Charalá, como un acto de heroísmo del pueblo Charaleño; cuyos habitantes entregaron su vida y su sangre para contribuir a la libertad de nuestro país.

PARAGRAFO: Realizar los ajustes presupuestales y humanos necesarios para desarrollar esta actividad por parte de Gobierno Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: Que en el año 2019 fecha en que se conmemora el Bicentenario de esta histórica gesta libertaria, el Gobierno Departamental a través de la Secretarias de Desarrollo y la Secretaría de Hacienda, coordinara la realización de una programación especial en el municipio de Charalá para lo cual asignaran los recursos y efectuaran los ajustes presupuestales necesarios a fin de atender eficaz y oportunamente la programación oficial del evento.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

06 DIC 2010

DARIO ARNALDO VASQUEZ ROCHA
Presidente

GLORIA MARIA GONZALEZ GOMEZ
Secretaria General

P/ Adriana P. Aguilar C.

R/Daniel Orduz Quintero